

RESOLUCIÓN N°: 3282/25.-

Ramallo, 29 de mayo de 2025.-

VISTO:

La Jornada Nacional de Lucha en Defensa de la Educación Pública convocada por la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina (CTERA) y desarrollada el día 22 de mayo de 2025, con la participación activa del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación de Buenos Aires (SUTEBA); y

CONSIDERANDO:

Que la educación pública, gratuita, laica y de calidad constituye un derecho humano fundamental, consagrado en la Constitución Nacional, en la Ley de Educación Nacional N° 26.206, y en los compromisos internacionales asumidos por el Estado Argentino, siendo el Estado el principal garante de su financiamiento y fortalecimiento;

Que el sistema educativo nacional se encuentra atravesando una profunda crisis como resultado de una serie de decisiones adoptadas por el Gobierno Nacional. Entre ellas, la eliminación del Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID), que representaba un complemento esencial del salario docente; la disminución drástica o suspensión de programas educativos federales, tales como el Plan Nacional de Lecturas, Conectar Igualdad, Egresar y el Programa de Formación Docente; la ausencia de convocatoria a la Paritaria Nacional Docente, lo cual impide discutir salarios y condiciones laborales de manera democrática y federal; y el ajuste presupuestario que ha afectado a las partidas destinadas a infraestructura escolar, alimentación, becas, sostenimiento de escuelas técnicas y rurales, y programas socioeducativos esenciales;

Que tales recortes han provocado una pérdida significativa del poder adquisitivo de los salarios docentes, quienes en muchos casos se encuentran por debajo de la línea de pobreza, lo que no sólo vulnera sus derechos laborales, sino que compromete la calidad del sistema educativo en su conjunto;

Que el pasado 22 de mayo de 2025, en el marco de la Jornada Nacional de Lucha, docentes, estudiantes, familias y organizaciones sociales llevaron adelante acciones pacíficas y de visibilización en todo el país, y particularmente en la Provincia de Buenos Aires, tales como radios abiertas, semaforazos, abrazos simbólicos a escuelas, charlas públicas y movilizaciones, en defensa de la educación pública;

Que estas acciones se desarrollaron bajo consignas como "Sí a la Paritaria Nacional Docente, Sí al FONID, Sí a la Educación Pública, Sí al Presupuesto Educativo, y No al desmantelamiento del Estado", que reflejan el reclamo por un modelo de país con derechos garantizados;

Que la arremetida contra la educación pública representa una vulneración directa a los derechos de los sectores populares, y particularmente de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, quienes deben ser protegidos por el Estado en su derecho a aprender, crecer y desarrollarse en condiciones de igualdad;

Que el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Ramallo, como órgano democrático y representativo del pueblo, debe de expresar su solidaridad con los legítimos reclamos de la comunidad educativa y de contribuir a la defensa de la educación pública como pilar de una sociedad más justa, libre e igualitaria;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Expresar nuestro apoyo y acompañamiento institucional a las acciones pro-
----- movidas en **DEFENSA DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA** por las
comunidades educativas en la Provincia de Buenos Aires y en todo el país.-----

ARTÍCULO 2º) Exhortar al Poder Ejecutivo Nacional que convoque de manera urgente a la
----- Paritaria Nacional Docente, restituya el Fondo Nacional de Incentivo
Docente (FONID) y garantice un presupuesto educativo acorde a las necesidades reales
del sistema, que asegure condiciones laborales dignas, infraestructura adecuada y equidad
territorial.-----

ARTÍCULO 3º) Instar a las autoridades educativas nacionales y provinciales a sostener el
----- diálogo con las organizaciones gremiales docentes, a fin de acordar
soluciones concretas que permitan revertir el deterioro actual del sistema y garantizar el
derecho social a la educación.-----

ARTÍCULO 4º) Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría de Educación de la
----- Nación, a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de
Buenos Aires, a CTERA, a SUTEBA, y a las seccionales gremiales locales.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE MAYO DE 2025.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE